

haberse cometido infracciones graves y muy graves dentro del respectivo casco urbano y cuya competencia para sancionar corresponde al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas por éste de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

2. El OPAEF se encargará del desarrollo y mantenimiento del módulo informático que permita tal comunicación, ajustándose en sus comunicaciones al formato y contenido que establezca la DGT.

3. El OPAEF comunicará a la DGT los datos relativos a las sanciones firmes graves y muy graves, de forma masiva, mediante el envío de un fichero XML eligiéndose para ello entre los distintos canales de entrada disponibles. En todo caso, el fichero remitido irá firmado electrónicamente, garantizándose la identidad del órgano emisor, así como la integridad de la información recibida.

4. El OPAEF no se hace responsable de los datos contenidos en los expedientes de sanciones graves y muy graves que tengan incidencia en el carnet por puntos que sean remitidos a la DGT, y cuyo registro en el sistema corresponde al propio Ayuntamiento, a excepción de los datos relativos a la correcta codificación de la normativa que constan en el sistema.

5. El OPAEF establecerá las vías de información continuada al Ayuntamiento, a través del ampliativo informático de multas, para que pueda tener conocimiento puntual y constante del estado de procesamiento de los ficheros XML remitidos a la DGT, así como la consulta individual de expedientes.

6. El OPAEF se encargará de la codificación, mantenimiento y actualización en el sistema informático de aquellas infracciones que restan puntos, de acuerdo con las indicaciones dadas por la DGT y la normativa vigente en cada momento.

7. Cuando conforme a derecho proceda la baja de un antecedente que previamente fue anotado en el RCI, el Ayuntamiento deberá comunicarlo al OPAEF a los efectos de su tramitación.

8. Cuando la infracción lleve aparejada la pérdida de punto, el Agente denunciante deberá indicar en el boletín de denuncia el número de puntos que se detraerán.

9. Cuando, en el marco de colaboración del convenio suscrito con el Ayuntamiento, corresponda al OPAEF la notificación de la denuncia al infractor, si la infracción registrada por el Ayuntamiento en el sistema lleva aparejada la pérdida de puntos, se indicará en la notificación el número de puntos que se le detraerán. Asimismo, cuando corresponda al OPAEF la notificación de la resolución por la que se sancione una infracción que lleve aparejada la pérdida de puntos, se indicará expresamente en la notificación al sancionado cuál es el número de puntos que se le quitan y la forma expresa de conocer su saldo de puntos.

10. A requerimiento del OPAEF, el Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaraciones de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de envíos de ficheros masivos de sanciones graves y muy graves de la DGT.

11. El Ayuntamiento deberá atender las recomendaciones e instrucciones del Servicio de Informática y de la Unidad de Multas del OPAEF al objeto de agilizar el proceso de envíos de ficheros masivos de sanciones graves y muy graves a la DGT.

12. El OPAEF no percibirá compensación económica adicional alguna por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este convenio.

13. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, y su duración será la misma que la del convenio mediante el que el Ayuntamiento tiene delegadas en el OPAEF las facultades de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas de circulación.

NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se aplicarán las disposiciones vigentes reguladoras del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, las que regulan el Procedimiento para la Recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público, la Ordenanza del procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial impuestas por los Ayuntamientos y la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Gestión y Recaudación de las Multas de Tráfico de los Ayuntamientos.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, que después de leído firman de conformidad.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Sin Ánimo de Lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en

el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga y en el BOJA.

Málaga, 23 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO I

PROGRAMAS

EXPED.	Documentación de la Entidad	Título del proyecto	Denominación requerida
AP.001	FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO	Enseñanza de español para inmigrantes adultos residentes en Málaga	1,2,3,4,6
AP.002	BANTUSPANIA	Actividades 2008-2009	0,2,3,4,5,7
AP.003	ASOCIACIÓN THEMIS	Fomento Multiculturales, integración y sensibilización	0,4,6,7
AP.004	ASOCIACIÓN PARAGUAYO-LATINOAMERICANA AUGUSTO ROA BASTOS	Oficina de información y formación OFI	0,1,2,3,4,5,8
AP.005	UYAMAA «COOPERACIÓN CON EL TERCER MUNDO»	Centro Malaika, dialogo intercultural e interreligioso	7
AP.006	PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO	Estudio	0,2,4
AP.007	FF AA.VV	Mantenimiento CIAI	0,5
AP.008	PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	Cocinas del mundo	1,2,3,4,5,7
AP.009	PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	Programa de atención y mediación sociosanitaria con mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución	1,2,3,4,5,7
AP.010	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA	Programa para la Integración de Colectivo Inmigrante en la Hostelería de la provincia de Málaga	0,6
AP.011	ASOCIACIÓN DE GHANESES EN MÁLAGA	Cultura subsahariana en Málaga	0,1,3,4,5
AP.012	LA MITAD DEL CIELO	Encuentros de sensibilización sobre la realidad de las mujeres inmigrantes	3,4
AP.017	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES ECUATORIANOS	Con-memorando	0,1, 4A
AP.018	ASOCIACIÓN MALACITANA DE JOVENES EMPRESARIOS	Estudio Emigración y creación de empresa en la provincia	4B,5,7
AP.019	C.S. De CCOO DE ANDALUCIA	Integración de jóvenes y mujeres inmigrantes en Málaga	1,2,3,4,5,7
AP.020	ACCEM	Formación para inmigrantes	0,3, 5 y 6
AP.021	ASOCIACION ARRABAL-AID	Investigación estudio de la realidad formativo laboral de las personas inmigrantes en Málaga	5
AP.022	HUMANISTAS DEL MUNDO	Málaga por la integración	2,3,4,5,6,7
AP.026	MALAGA ACOGE	Comunic@ otra migración	7
AP.027	MPDL	Curso de intervención comunitaria con inmigrantes	7
AP.028	MPDL	Miramundo: Reconocimiento Intercultural	7
AP.029	MPDL	La mediación intercultural como herramienta integradora	7
AP.030	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES UCRANIANAS EN ESPAÑA	Proyecto para la integración y desarrollo socio laboral de la mujer inmigrante ucraniana.	7
AP.031	ASOCIACIÓN CASA ARGENTINA DE MÁLAGA	Entre Pueblos	8

EXPED.	Documentación de la Entidad	Título del proyecto	Denominación requerida
AP.033	ASOCIACIÓN PARAGUAYO-LATINOAMERICANA AUGUSTO ROA BASTOS	Oficina de formación e información(OFI)	1, 2, 5, 7
AP.034	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	Atención integral a los/as inmigrantes	1
AP.035	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	Atención jurídica a los/as inmigrantes	1,8
AP.036	ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN Y DES. EDUCATIVO, ASOC. Y SOCIAL «IDEAS»	Competencias interculturales en contextos multiculturales	0,1,2,3,4,5,7
AP.038	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Proyecto contra el racismo y el dialogo Intercultural	1,2,3,4,5,6,7
AP.039	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Mujeres inmigrantes: Derechos y Valores	1.2.3.4.5.6.7
AP.040	COLECTIVO POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD	Sensibilización a través de la Educación	2,3,4,5,6,7
AP.041	ASOCIACIÓN INMIGRANTES NUEVO MUNDO	Inmigrantes aportando al Desarrollo Humano Local	1,2,3,4,5,7
AP.042	LIGA MALAGUENA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULARServicio	Integral de Atención a Inmigrantes	2,3,4,7
AP.043	LIGA MALAGUENA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Sensibilización social sobre los valores positivos de la inmigración	7
AP.044	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN	Inmigrantes en Málaga	3,4A,7
AP.045	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN	Las mujeres inmigrantes en Málaga	7
AP.046	SOCIACIÓN SOCIO CULTURAL PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN	Plataforma de teleformación y curso de interculturalidad	7
AP.047	CODENAF	Talleres de habilidades sociales para la población inmigrante de la provincia de Málaga	1,2,3,4,5,7
AP.048	CODENAF	Semana intercultural: otra mirada al sur	7

ANEXO II

INFRAESTRUCTURAS

EXP.	Documentación de la Entidad	Título del Proyecto	Denominación requerida
AI.001	ASOCIACIÓN THEMIS	Atención integral al inmigrante	11
AI.002	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE MÁLAGA	Equipamiento para el centro de migraciones de Antequera	1,2,3,4,10,11
AI.003	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE MÁLAGA	Equipamiento para el centro de migraciones de Málaga	1,2,3,4,10,11
AI.004	ASOCIACIÓN DE PARAGUAYOS	Adquisición de local para sede de la Asociación	2,12,13,14,15
AI.005	ACCEM	Desplazamiento subsaharianos	1,2,3,4,5,10,11
AI.006	HUMANISTAS DEL MUNDO	Málaga por la Integración	0,1,2,3,4,5,9,10
AI.007	MÁLAGA ACOGE	Acoge	1,2,3,4,5,10,12,13,14,15
AI.008	ASOCIACIÓN CASA ARGENTINA EN MÁLAGA	Reforma Local	4,10,11
AI.009	ASOCIACIÓN CASA ARGENTINA EN MÁLAGA	Informatizando la casa de encuentro	4,10,11
AI.010	ASOCIACIÓN PARAGUAYO-LATINOAMERICANA AUGUSTO ROA BASTOS	Un lugar en el mundo	1,2,3,4,5,10,12,13,14,15
AI.011	COLECTIVO POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD	Creación de una oficina de Inmigración	1,2,3,4,5,10,11,12,13,14,15
AI.012	LIGA MALAGUENA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Adquisición de inmueble para la atención a inmigrantes	0,1,2,3,4,5,6,7,10,12,13,14,15
AI.013	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	Acogida, promoción e inserción socio-laboral de inmigrantes. Marcos Criado	2, 4,5,9,10

EXP.	Documentación de la Entidad	Título del Proyecto	Denominación requerida
AI.014	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	Alojamiento y acogida temporal para inmigrantes «Casa Juan de Mata»	2,4,10
AI.015	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Integra "T" Málaga	10,11
AI.016	CODENAF	Equipamiento audiovisual para Málaga	1,4,9 y 10
AI.018	ASOCIACIÓN PUERTA DEL CIELO	Mejora instalaciones asociación para consolidación de la actividad.	3,4,6,9,10,11
AI.019	ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA DE ANDALUCÍA	Mejora y modernización de instalaciones de la asociación	3,5,6,9,10,11
AI.020	ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA INICIATIVA DE LOS INMIGRANTES	Compra material informático y confección página web.	1,2,3,4,5,6,9,10,11
AI.021	ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA INICIATIVA DE LOS INMIGRANTES	Adquisición material didáctico y mobiliario	1,2,3,4,5,6,9,10,11
AI.022	ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA INICIATIVA DE LOS INMIGRANTES	Adquisición material de oficina	1,2,3,4,5,6,9,10,11
AI.023	ASOCIACIÓN LA MAROMA	Para ordenar	4,9,10
AI.024	ASOCIACIÓN AMIGOS DE BOLIVIA EN MÁLAGA	Material de oficina	5
AI.025	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES «NUEVO MUNDO»	Inmigrantes@mujeresyhombresconfuturo.com	0,1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15
AI.026	CEAR	Pisos de Acogida	2,9,11,12,13,14,15

RELACION DE DOCUMENTOS

0. ANEXO 1

1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD, ORIGINAL O COPIA COTEJADA.

2. DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA COTEJADA.

3. CIF DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, COPIA COTEJADA.

4. ACREDITACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA, COPIA COMPULSADA.

4 A. ESTATUTOS O ESCRITURA, COPIA COMPULSADA

4 B. INSCR 4 B. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, COPIA COMPULSADA.

5. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BANCARIA QUE ACREDITE TITULARIDAD ORIGINAL O COPIA COMPULSADA.

6. COMPROMISO DE COFINANCIACION ORIGINAL.

7. MEMORIA DETALLADA DEL PROYECTO (ANEXO 2).

8. COMPROMISO DE ADHESION DE ENTIDADES COORGANIZADORAS (ANEXO 4).

9. MEMORIA DETALLADA O PROYECTO DE LA OBRA A REALIZAR CON PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA (ANEXO 3).

10. DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE QUE LOS BIENES SERAN DESTINADOS A LA FINALIDAD QUE SIRVIO DE FUNDAMENTO, DURANTE SIETE O CUATRO AÑOS.

11. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS.

12. MEMORIA EXPLICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE ADQUISICION DEL INMUEBLE Y CARACTERISTICAS DEL MISMO.

13. NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

14. CERTIFICADO DE TASACIÓN.

15. PROPUESTA DE COMPRAVENTA.

16. MEMORIA DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. expte.: 29-000639-07-P.

Notificado: Konopizza, S.L.

Último domicilio: Cu/ Vialia L-B1, 13, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-000798-07-P.

Notificado: Doña María José Cortés Quintana.

Último domicilio: Pasaje Capitán Nemo-Guadalmar, núm. 4, bajo, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000826-07-P

Notificado: Don Francisco Javier Torres Barroso, «Climatel»

Último domicilio: Plaza Fernández Viagas, núm. 19, 3.º B, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-001122-07-P.

Notificado: Filter Queen Málaga, S.C.

Último domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 335, Ofic. 11, Edf. Parmálaga, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. expte.: 29-000022-08-P.

Notificado: Don José Manuel Escaño Muñoz, «Autos Pepe La Chica».

Último domicilio: Barrero de Capuchinos, 4, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. expte.: 29-000025-08-P.

Notificado: Aparcamiento Avenida Europa Cien, S.L., A/A don Luis Hens Serena.

Último domicilio: Avda. Europa, 100, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. expte.: 29-000178-08-P.

Notificado: Svenson, S.L.

Último domicilio: Martínez, 2, 2.º, Málaga.

Trámite que se notifica: Cambio de instructor.

Núm. expte.: 29-000206-08-P.

Notificado: Mollina Hills Views.